

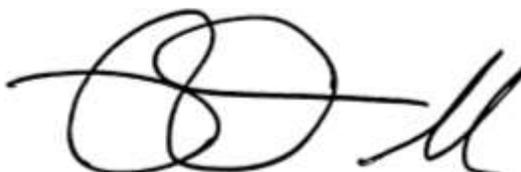
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320210005900

Previo a pronunciarse el Despacho respecto de la notificación por aviso del demandado, requiérase a la apoderada demandante a efecto de que acredite la remisión de los anexos al demandado con el mensaje de datos enviado el 19 de mayo de 2021, como quiera que a pesar de que en la certificación de la empresa de correo indica un pdf adjunto, contrario a lo indicado por la abogada en el memorial correspondiente, este no despliega acceso alguno a dicho pdf.

Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante la nota devolutiva allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Norte, y requiérasele a efecto de que en el término de 10 días acredite el pago de las expensas correspondientes a los derechos de registro. Al efecto debe tener en cuenta los medios dispuestos por este Despacho para la atención virtual de público, como quiera que en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, los oficios son remitidos directamente a Registro por la Secretaría de este Despacho¹.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 11 de agosto de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 051 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Juez Circuito
Civil 043
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bea498aeeb1f64b2453e3f2128778498bcc8f3447ebfc80d01ac2ae30a17126

Documento generado en 10/08/2021 06:46:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**